

ORDEN EDU/852/2007, de 8 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Salamanca.

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, establece en su artículo 25, la composición que ha de tener el Consejo Social de cada Universidad, el cual estará integrado, entre otros, por un profesor elegido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de entre sus miembros.

Por su parte el artículo 26.2 de dicha Ley, recoge como una de las causas de cese de los miembros de los consejos sociales, la pérdida de la condición o cargo que conlleva su pertenencia a aquél.

Recibida la comunicación del acuerdo adoptado por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca en el que se propone nombrar miembro del Consejo Social de esta Universidad, en representación de los profesores, a D. José Ignacio Sánchez Macías, en sustitución de D.ª Libia Santos Requejo, por pérdida de la condición o cargo que conlleva su pertenencia al citado Consejo Social, procede la formalización y publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de dicho cese y nombramiento, de conformidad con los artículos 25.2, 26 y 27 de la citada Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

En su virtud,

RESUELVO

Acordar el cese como miembro del Consejo Social de la Universidad de Salamanca de D.ª Libia Santos Requejo, y el nombramiento, en su sustitución, de D. José Ignacio Sánchez Macías.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 8 de mayo de 2007.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Ávila, de 24 de noviembre de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la Modificación de la Ordenación Detallada de Usos. Antigua Parcela 4. ARUP 1/4 Cerámica.

El Pleno Corporativo, en sesión de fecha 24 de noviembre de dos mil seis, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

«ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DE USOS. ANTIGUA PARCELA 4, ARUP 1/4 CERÁMICA». TRÁMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

Promotor: SUPERMERCADOS SABECO, S.A.

Técnico Redactor: DON. GUSTAVO ADOLFO VÁZQUEZ SÁNCHEZ. Pza. San Miguel n.º 5, 1.º 1. 05001 Ávila.

Emplazamiento: ANTIGUA PARCELA 4. ARUP 1/4 CERÁMICA.

Administraciones Interesadas y otros: Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- Unidad de Carreteras de la Demarcación de Castilla y León Oriental. Paseo de San Roque n.º 34. 05071 Ávila.-

ANTECEDENTES

I.- *Planeamiento que desarrolla.*- El Estudio de Detalle promovido por iniciativa particular del propietario de los terrenos afectados con el objeto de facilitar la ampliación del edificio existente con instalaciones de equipamiento, teniendo en cuenta que la ordenación general del suelo se halla contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 y publicado en el «B.O.P.» de 4/07/2005.

El Proyecto del Estudio de Detalle reseñado, sobre el que debe resolverse su aprobación, ha sido redactado por el Arquitecto D. Gustavo A. Vázquez Sánchez, visado por el COACyLE el 14/12/2005 y se promueve por iniciativa privada de SUPERMERCADOS SABECO, S.A., según el proyecto presentado el 20 de diciembre de 2.005 (n.º de registro 23.518).

II.- *Documentación.*- La documentación contenida en el proyecto que se tramita responde a los siguientes contenidos (Art. 51 LUCyL y Art. 136 RUCyL):

1) MEMORIA INFORMATIVA, DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA: 1.1.- Antecedentes. 1.1.1. El vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Ávila. 1.1.2. El Estudio de Detalle. 1.1.3. Configuración y estado actual. 1.1.3.1. Características urbanísticas de la edificación. 1.2.- Objeto. 1.3.- Justificación.

2) ANEXOS: 2.1.- Ordenanzas de aplicación. 2.2.- Documentación y contenido.

3) DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

III.- *Informe urbanístico.*- El expediente fue informado por el Arquitecto Municipal con fecha 20 de julio de 2006, en los siguientes términos:

«El Estudio de Detalle presentado tiene como ámbito la parcela calificada con ordenanza COM del ARUP 1/4 Cerámica y, como objetivo, según se detalla en el artículo 1.3, facilitar la ampliación del edificio existente con instalaciones de Equipamiento. (Por todo ello) Se informa favorablemente para su aprobación inicial, con las condiciones de: La altura máxima será de tres plantas. La reserva de aparcamientos deberá justificarse en el proyecto de desarrollo. Así como las que puedan derivarse de la información pública preceptiva».

IV.- *Aprobación inicial del expediente.*- Visto el Proyecto del Estudio de Detalle para la modificación de la ordenación detallada de Usos-antigua parcela 4. ARUP 1/4 «Cerámica» del Plan General, promovido por Supermercados Sabeco, S.A. y redactado por don Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez. Y vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33.3.a, 45, 50 y ss., y 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo (Arts. 131 a 136, 149 a 154 y 435 a 440), procede resolver sobre la tramitación inicial del expediente a resultas del trámite de información pública y de emisión de informes a que se someterá el mismo. Por todo lo expuesto la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de julio de 2006, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la modificación de la ordenación detallada de Usos- antigua parcela 4. ARUP 1/4 «Cerámica» del Plan General, promovido por Supermercados Sabeco, S.A. y redactado por don Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez.

Segundo.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos para su incorporación al proyecto presentado y su posterior documentación en el mismo.

Tercero.- Remitir una copia de la aprobación inicial a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe el Servicio Territorial de Fomento, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

Cuarto.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en «El Diario de Ávila». Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, n.º 7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.